



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

Decreto de Alcaldía N° 017-2017-MPV

Virú, 19 de diciembre del 2017.

VISTO: El Informe N° 028-2017-MPV/GPPR-SG.CEPLAES/EMC de fecha 18/12/2017, emitido por el Equipo de Mejora Continua (EMC), respecto del proceso de actualización del TUPA 2010 de la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura – Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (clasificación y evaluación de procedimientos administrativos de Infraestructura de Telecomunicaciones), y actualización del TUPA 2014 de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Habilitaciones - Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (actualización de requisitos y base legal de los procedimientos administrativos de Licencias de Edificación), de la Municipalidad Provincial de Virú, con la finalidad de absolver las observaciones efectuadas por INDECOPI como presuntas barreras burocráticas contenidas en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE); y



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que es función exclusiva de las municipalidades provinciales entre otras, normar, regular y otorgar licencias para las edificaciones, habilitaciones y conexiones domiciliarias; siendo uno de los objetivos previstos en la Ley N° 27972, el de promover el desarrollo económico de su jurisdicción y lograr su desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2010-MPV, de fecha 13/09/2010 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Virú, incluyéndose el correspondiente de la Unidad Orgánica Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura; el cual contiene los tres procedimientos administrativos de Infraestructura de Telecomunicaciones observados por INDECOPI;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPV, de fecha 14/11/2014 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2014, incluyéndose los correspondientes a Licencias de Edificación, Licencias de Habilitación, Conexiones Domiciliarias y Licencias de Funcionamiento, el cual contiene los treinta y cinco procedimientos administrativos de Licencias de Edificación observados por INDECOPI;

Que, la Municipalidad Provincial de Virú, tiene como propósito Institucional lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado de la provincia, para ello integra, actualiza, armoniza y simplifica el marco normativo existente para que los procedimientos administrativos tendientes a obtener una mejor infraestructura de telecomunicaciones y oportunas licencias de edificación en sus distintas modalidades, y que estén acordes con las necesidades de promoción empresarial y protección al vecino y de esta manera brindar orientación y asesoramiento para la inversión, así como lograr la calidad y eficiencia en el servicio al usuario;



Que, mediante Expediente N° 13504-2017, la Secretaria Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas – INDECOPI- Presidencia del Consejo de Ministros, recepcionado con fecha 06.Dic.2017, plantea observaciones como presuntas barreras burocráticas contenidas en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE), en el TUPA 2010 de la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura – Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y en el TUPA 2014 de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Habilitaciones - Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;

En razón del análisis y revisión realizada por el EQUIPO DE MEJORA CONTINUA (EMC) como responsable técnico, administrativo y legal de la planificación y gestión de los procesos de Simplificación Administrativa y de Determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA; mediante su Informe N° 028-2017-MPV/GPPR-SG.CEPLAES/EMC de fecha 18/12/2017, ha ejecutado y concluido los procesos de actualización, del TUPA 2010 de la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura – Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (modificando la clasificación y evaluación de los tres procedimientos administrativos de Infraestructura de Telecomunicaciones, de Evaluación previa con silencio administrativo a aprobación automática), así como del TUPA 2014 de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Habilitaciones - Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (modificando/actualizando los requisitos para la obtención de las Licencias de Edificación en las modalidades A, B, C y D, así como la actualización de la base legal de los procedimientos administrativos de Licencias de Edificación), corrigiendo las observaciones efectuadas por INDECOPI como presuntas barreras burocráticas contenidas en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE). En esa medida se emite el presente Decreto de Alcaldía actualizando el TUPA 2010 de la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura – Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y el TUPA 2014 de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Habilitaciones - Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2010 de la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura – Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2014 de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Habilitaciones - Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, de la Municipalidad Provincial de Virú, adaptados a la Ley N° 29022, Ley para el Fortalecimiento de la Expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones y su modificatoria Ley N° 30228; Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, instrumentos que forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura y Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Habilitaciones de la Municipalidad Provincial de Virú, el cumplimiento de los procedimientos administrativos aprobados en el artículo precedente, así como la coordinación permanente con el Equipo de Mejora Continua (EMC), para su constante actualización y optimización.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto toda norma municipal que contravenga a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el modo y forma de ley, así como en el Portal Institucional: www.muniviru.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ney Heli Gámez Espinoza
ALCALDE